



EXPEDIENTE GUBERNATIVO 075/2020

Ref.: MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM.9 DE LLEIDA (FAMILIA).-

ACUERDO DEL ILMO. SR. LUIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE LLEIDA.

Lleida, 9 de noviembre de 2020.

Según comunicación recibida del letrado del Juzgado de Primera Instancia núm.9 de Lleida, a fecha de hoy y a excepción de la funcionaria del cuerpo de auxilio judicial, todas las funcionarias del citado órgano o se encuentran de baja médica por haber dado positivo en las pruebas del coronavirus COVID-19, o bien, se encuentran confinados/as por criterio médico.

De conformidad con lo expuesto, así como, de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2020, de 19 de septiembre **ACUERDO**:

1. Que a partir de la fecha de este acuerdo, **el personal funcionario del Juzgado de Primera Instancia núm.7 de Lleida asumirá la sustitución ordinaria del Juzgado de Primera Instancia núm.9.**
2. En relación a lo anterior, **la letrada del Juzgado de Primera Instancia núm.7** notificará a los funcionarios/as de este Juzgado el contenido de esta resolución, así como, **designará diariamente a un funcionario/a del cuerpo de gestión o de tramitación procesal** para que esté pendiente de las actuaciones urgentes o inaplazables del Juzgado de Primera Instancia núm.9, especialmente, y durante esta semana para el registro y tramitación de los internamientos urgentes no voluntarios. Para la designación solicitada tendrá **preferencia el criterio de voluntariedad.**
3. A los efectos del punto anterior, por la letrada del Juzgado de Primera Instancia núm.7 de Lleida y en cumplimiento del protocolo establecido por el Departament de Justicia para sustituciones con origen en la COVID-19 deberá dirigir un correo electrónico a sispi.dj@gencat.cat indicando en el título del correo **“Assignació d’usuaris excepció CV19”** junto al NIF, nombre y apellidos del funcionario/s que sustituirá/n, Juzgado de origen y Juzgado dónde se tiene que habilitar según fichero excel que se adjunta siendo la fecha inicial el día 9 de noviembre con una duración previsible de 15 días naturales.
4. El letrado del Juzgado de Primera Instancia núm.9 de Lleida, en el ejercicio diario de sus funciones, deberá acceder, como mínimo, una vez al día al **correo corporativo del Juzgado** adoptando las decisiones oportunas en relación a las solicitudes recibidas.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA

5. Para lo dispuesto en la presente norma, **los letrados de los Juzgados de Primera Instancia núm.7 y 9 de Lleida deberán coordinarse** debiendo comunicar a esta Secretaría de Coordinación Provincial cualquier incidencia que se plantee en su ejecución.
6. Para la correcta prestación del servicio **requiérase de los Servicios Territoriales del Departament de Justicia en Lleida** a los efectos que proceda al desvío telefónico de las llamadas con destino al Juzgado de Primera Instancia núm.9 de Lleida al número del Juzgado de Primera Instancia núm.7 y, en su caso, para la conveniente información de estas medidas con la señalética correspondiente.
7. Debido a la situación expuesta, **se solicita de los Colegios profesionales de abogados y procuradores de Lleida** para que colaboren informando a sus respectivos colegiados, y en la medida de lo posible, recomienden limitar la presentación de escritos durante este período a aquéllos que se consideren urgentes o inaplazables.
8. **La adopción de estas medidas excepcionales resultan imprescindibles para garantizar la correcta prestación del servicio público de la justicia** que debe ofrecerse desde el Juzgado de Primera Instancia núm.9 de Lleida y su **vigencia decaerá una vez que se incorpore el primer funcionario/a con competencias en tramitación que obtenga el alta médica.**

Notifíquese este acuerdo a los letrados de los Juzgados de Primera Instancia núm.7 y 9 de Lleida, así como, al Ilmo. Secretario de Gobierno TSJC.

Igualmente, remítase copia a la Ilma. Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida, al Fiscal Jefe provincial de Lleida, al magistrado decano de Lleida para su traslado a los magistrados de los dos Juzgados.

A los efectos acordados, dese traslado al Director de los Servicios Territoriales del Departament de Justicia en Lleida, a la Subdirección de Recursos Humanos, así como, a los decanos respectivos de los Colegios de abogados y procuradores de Lleida.

Por último, y como su contenido incide sobre el personal funcionario notifíquese también a la Junta de Personal de la Administración de Justicia de Lleida agradeciendo, por adelantado, a todos los funcionarios/as del Juzgado de Primera Instancia núm.7 de Lleida su colaboración con el Juzgado de Primera Instancia núm.9.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA

Lo mando y firmo.

Luis González Jiménez.
Secretario Coordinador Provincial.